



MedicalHome



Directorio de recursos

para niños
y jóvenes
con necesidades
especiales de
atención médica

Departamento de Salud del Estado de Nueva York

Introducción

Este directorio de recursos es para las familias de niños y jóvenes que tienen una enfermedad grave o afección de larga duración por cuya causa necesitan atención médica adicional y servicios de apoyo.

Los niños y jóvenes con necesidades especiales de atención médica podrían tener:

- Una afección física grave o de larga duración
- Discapacidad intelectual o del desarrollo grave o de larga duración
- Una afección emocional o de la conducta grave o de larga duración

Algunos ejemplos de tales afecciones incluyen parálisis cerebral, distrofia muscular, asma, anemia de células falciformes, diabetes, afecciones cardíacas, depresión, retraso mental o discapacidad del desarrollo, trastorno de la conducta, autismo y trastorno por déficit de atención con hiperactividad (ADHD, por sus siglas en inglés).

En este directorio, usted encontrará programas para ayudar a su familia a obtener y pagar los servicios especiales que tal vez necesite. Este directorio puede indicarle cómo proceder, pero no puede responder todas sus preguntas. Para los programas que le interesen, llame a los números de teléfono incluidos al final de cada sección a fin de hablar con un miembro del personal.

Puede encontrar más información acerca de estos y otros programas en el sitio web del Departamento de Salud del Estado de Nueva York: www.nyhealth.gov/community/special_needs.

Hay versiones disponibles de este directorio en inglés, español, francés, ruso y chino. Pueden descargarse en el sitio web mencionado anteriormente.

Para pedir copias de este directorio, envíe una solicitud a:

NYS Department of Health Distribution Center
21 Simmons Lane
Menands, NY 12204

Fax: (518) 465-0432 o por correo electrónico a: B0019W@health.state.ny.us

Asegúrese de incluir el nombre de la publicación que solicita, sin olvidar el idioma.

Términos para ayudarle a usar este directorio

Dispositivos adaptativos y tecnologías de apoyo: tecnologías y herramientas que han sido modificadas para que las personas con discapacidad puedan usarlas con mayor facilidad. Los ejemplos incluyen teléfonos con software de reconocimiento de voz y texto, automóviles con ascensores y teclados extra grandes.

Discapacidad del desarrollo: una afección física o mental, como el síndrome de Down, el autismo, la parálisis cerebral y los problemas de la vista o de la audición, que tiene altas probabilidades de provocar un retraso en el desarrollo. Un "retraso" significa que el niño está retrasado en por lo menos un aspecto del desarrollo, posiblemente incluido el desarrollo físico, mental, comunicativo, social o emocional, en comparación con el desarrollo normal para otros niños de la misma edad.

Modificaciones del entorno: cambios en el hogar y en la comunidad para aumentar la seguridad y la independencia. Pueden incluir agarraderas en los baños, entradas más anchas y rampas para sillas de ruedas.

Requisitos: los programas establecen reglas con respecto a quiénes pueden recibir los servicios y quiénes no. Las personas que pueden recibir los servicios "reúnen los requisitos" para dichos servicios, y las que no pueden recibirlos no reúnen los requisitos. El cumplimiento de los requisitos a menudo se basa en factores tales como los ingresos, la edad, la afección y la ubicación.

Línea gratuita Growing Up Healthy (Crecer sanos): un número de teléfono al que usted puede llamar para obtener más información sobre cualquier programa incluido en este directorio. Una operadora lo ayudará a identificar los servicios que necesita y le brindará información acerca de cómo ubicar a un proveedor en su zona. Esta línea gratuita brinda servicios de información y derivación las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en inglés, español y otros idiomas. Todas las llamadas son confidenciales.

Llame al **1-800-522-5006**, o mediante el acceso de TeleTYpewriter (TTY, teletipo) al **1-800-655-1789**.

Medicaid: un programa del gobierno que paga los servicios de atención médica para personas de bajos ingresos y recursos limitados.

Exención de Medicaid: los programas de Exención de Medicaid incluidos en este folleto están "exentos" de algunos de los requisitos habituales para obtener los servicios de Medicaid, o eliminan dichos requisitos. El propósito de los programas de exención es ayudar a las personas a permanecer en su comunidad de origen pagando los servicios comunitarios y domiciliarios en lugar de la atención hospitalaria.

Entre los programas de exención para niños en el Estado de Nueva York, se incluyen:

- Care at Home (Atención en casa)
- Servicios comunitarios y domiciliarios (HCBS)
- Bridges to Health (Puentes hacia la salud)

Los nombres de los programas de exención incluidos en este folleto comienzan con uno de los tres títulos anteriores y terminan con el nombre del grupo especial de personas a quienes brindan atención. Por ejemplo: "Exención de Medicaid para el Programa Care at Home destinada a niños con discapacidad del desarrollo".

Atención de relevo: un tiempo de descanso o alivio para las personas a cargo del cuidado. Una persona capacitada ofrece compañía y supervisión para alguien que necesita ayuda adicional, lo que les permite a las personas a cargo del cuidado ocuparse de sí mismas.

TTY: TTY es una sigla en inglés que significa TeleTYpewriter (teletipo), que consiste en un servicio telefónico con teclado que ayuda a las personas con dificultades del habla o de la audición a comunicarse por teléfono.

Índice

SECCIÓN I

Programas de seguros de salud y asistencia en materia de ingresos

Child Health Plus	2-3
Family Health Plus	4-5
Healthy New York	6-7
Medicaid	8-9
Ingresos suplementarios del seguro social (SSI)	10
Programas de exención (Medicaid)	
Programa Bridges to Health de exención para servicios de Medicaid comunitarios y domiciliarios destinada a niños en hogares de crianza (B2H)	11-12
Exención de Medicaid para el Programa Care at Home destinada a niños con discapacidad del desarrollo (OMRDD)	13-14
Programa Care at Home (CAH I/II) para niños discapacitados físicamente	15
Exención para servicios comunitarios y domiciliarios (HCBS) destinada a niños y adolescentes con trastornos emocionales graves	16
Exención para servicios comunitarios y domiciliarios destinada a personas con lesión cerebral por trauma (HCBS/TBI)	17
Exención para servicios comunitarios y domiciliarios/ Programa de atención médica domiciliaria a largo plazo (HCBS/LTHHCP)	18
Exención para servicios comunitarios y domiciliarios (HCBS) destinada a personas, incluidos niños, con retraso mental o discapacidad del desarrollo	19

SECCIÓN II

Programas de servicios de apoyo, educación y salud

Programa para niños con necesidades especiales de atención médica (CSHCN), incluido el Programa para niños discapacitados físicamente (PHCP)	22-23
Programa de intervención temprana	24-25
Servicios de apoyo familiar	26
Programa de servicios genéticos	27
Servicios de educación especial	28-29
El Programa TRAIID	30-31

SECCIÓN I

Programas de seguros de salud y asistencia en materia de ingresos



Child Health Plus

Objetivo del programa

Brindar servicios integrales de atención médica a niños sin seguro que no reúnen los requisitos para Medicaid.

Requisitos

- Niños menores de 19 años que sean residentes del Estado de Nueva York.
- No deben reunir los requisitos para Medicaid.
- Deben tener un seguro médico insuficiente o carecer de este.
- Los empleados públicos que tienen acceso a una cobertura familiar mediante un plan estatal de beneficios de salud no reúnen los requisitos.
- Se requieren los siguientes documentos para inscribirse: comprobante de edad, residencia en el Estado de Nueva York e ingresos familiares. En algunos casos, se requiere un comprobante de condición de inmigración.

Descripción

El programa Child Health Plus les ofrece a los niños menores de 19 años una cobertura de salud gratuita o de bajo costo según los ingresos de sus familias. La cobertura se encuentra disponible en todo el estado mediante 23 planes de salud Child Health Plus. Los niños se inscriben en uno de los planes aprobados en el condado donde viven. Algunos de los servicios que cubre el programa Child Health Plus son:

- Atención médica para niños sanos
- Vacunas
- Tratamiento para enfermedades o lesiones
- Atención médica o quirúrgica como pacientes hospitalizados
- Terapia física y terapia ocupacional
- Radioterapia
- Servicios terapéuticos a corto plazo como pacientes ambulatorios (quimioterapia, hemodiálisis)
- Tratamiento limitado para el alcoholismo, el abuso de sustancias controladas y la salud mental, como pacientes hospitalizados y ambulatorios
- Medicamentos recetados y de venta libre si están indicados por un médico
- Atención de emergencia
- Transporte terrestre para emergencias

- Atención odontológica de emergencia, preventiva y de rutina (excepto ortodoncia y cirugía estética)
- Atención oftalmológica preventiva y de rutina (incluidos los anteojos)
- Terapia del habla y de la audición
- Equipo médico duradero
- Servicios de residencias para enfermos terminales

Las familias cuyos ingresos son inferiores a 1.6 veces el nivel de pobreza no deben pagar una prima mensual. En 2008, son aproximadamente \$540 por semana para una familia de tres personas y aproximadamente \$650 por semana para una familia de cuatro. Las familias con ingresos superiores pagan primas mensuales que oscilan entre \$9 y \$40 por hijo, según los ingresos y el tamaño de la familia. Para familias numerosas, la tarifa mensual está limitada a tres niños. Si los ingresos de la familia son superiores a 4 veces el nivel de pobreza, pagan la prima mensual completa cobrada por el plan de salud. No hay copagos para los servicios del programa Child Health Plus, de modo que usted no tiene que pagar nada cuando su hijo reciba atención mediante estos planes.

Ayuda para la inscripción

Si desea que alguien lo ayude a solicitar el programa Child Health Plus, hay organismos en su comunidad que pueden ser de utilidad. Estos organismos lo ayudarán a completar la solicitud, recopilar los documentos necesarios y seleccionar un plan de salud. En muchos casos, se ofrece ayuda a la noche y los fines de semana.

Para obtener más información

Para conocer la ubicación más cercana donde puede recibir ayuda para las solicitudes, o para obtener más información, llame a la línea gratuita del Programa CHPlus del Departamento de Salud del Estado de Nueva York al **1-800-698-4543**. Si tiene dificultades para hablar u oír, llame al número de TTY, **1-877-898-5849**.

También podrá encontrar información en www.nyhealth.gov/nysdoh/chplus/



Family Health Plus

Objetivo del programa

Brindar cobertura de atención médica integral a adultos sin seguro con ingresos y recursos limitados. Los recursos incluyen dinero en el banco o cooperativa de crédito, acciones, bonos, fondos mutuos, certificados de depósito, cuentas en el mercado monetario, planes 401K, fondos en fideicomiso, el valor al contado del seguro de vida, vehículos o propiedades de alguna persona.

Requisitos

- Adultos, de 19 a 64 años, que sean residentes del Estado de Nueva York.
- No deben reunir los requisitos para Medicaid.
- No deben contar con ningún seguro médico.
- Los ingresos y recursos no deben superar el nivel máximo permitido para el tamaño de la familia.

Es posible que se apliquen otras limitaciones. La oficina distrital de servicios sociales de su condado de residencia determina el cumplimiento de los requisitos.

Descripción

El programa Family Health Plus se ofrece en todo el estado mediante los planes de atención administrada. Family Health Plus ofrece una cobertura de seguro médico integral, que incluye:

- Servicios de atención por parte de médicos
- Atención hospitalaria para pacientes hospitalizados y ambulatorios
- Medicamentos recetados y productos para dejar de fumar
- Pruebas de laboratorio y rayos X
- Servicios oftalmológicos, terapia del habla y de la audición
- Servicios de rehabilitación (se aplican algunos límites)
- Equipo médico duradero
- Servicios de ambulancia para emergencias y de atención en la sala de emergencias
- Tratamientos de salud mental, alcoholismo y drogadicción (se aplican algunos límites)
- Suministros y equipos para diabéticos

- Radioterapia, quimioterapia y hemodiálisis
- Servicios de residencia para enfermos terminales
- Servicios odontológicos (si los ofrece el plan de salud)

Afiliarse al programa Family Health Plus es gratuito, y no hay deducibles ni tarifas anuales una vez que usted se inscribe. Es posible que tenga que pagar parte del costo de algunos servicios médicos o de la atención. Esto se denomina copago.

Ayuda para la inscripción

Puede obtener ayuda para las solicitudes mediante algunos planes de salud y organizaciones comunitarias. Si desea que alguien le ayude a solicitar el programa Family Health Plus, hay organismos en su comunidad que pueden ser de utilidad. Estos organismos lo ayudarán a completar la solicitud, recopilar los documentos necesarios y seleccionar un plan de salud. En muchos casos, se ofrece ayuda a la noche y los fines de semana. También puede presentar la solicitud directamente en la oficina distrital de servicios sociales de su zona.

Para obtener ayuda y más información

Para conocer la ubicación más cercana donde puede recibir ayuda para las solicitudes, llame a la línea gratuita del Programa Family Health Plus del Departamento de Salud del Estado de Nueva York al **1-877-9FHPLUS (1-877-934-7587)** o visite el sitio web del programa en: www.nyhealth.gov/nysdoh/fhplus/how_can_i_apply.htm



Healthy New York

(Supervisado por el Departamento de Seguros del Estado de Nueva York)

Objetivo del programa

Brindar un seguro médico integral y de costo reducido para los pequeños empleadores, trabajadores sin seguro y propietarios únicos. (Un propietario único es una persona dueña de una empresa en la que él es el único empleado).

Requisitos

Los pequeños empleadores deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La empresa debe estar ubicada en el Estado de Nueva York.
- La empresa debe tener 50 o menos empleados que reúnan los requisitos.
- Por lo menos el 30% de los empleados deben ganar \$36,500 al año* o menos.
- La empresa no debe haber brindado un seguro integral dentro de los últimos 12 meses.
- La empresa debe aportar por lo menos el 50% de las primas del programa Healthy NY de los empleados.
- Por lo menos el 50% de los empleados a quienes se les ofrezca el programa Healthy NY deben aceptar la cobertura o contar con una cobertura mediante otra fuente (por ejemplo, un cónyuge, un programa de salud pública, etc.).
- La empresa debe ofrecerles el programa Healthy NY a todos los empleados que trabajen 20 o más horas por semana y ganen \$36,500* al año o menos.

Requisitos para personas y propietarios únicos:

- El posible beneficiario debe ser residente del Estado de Nueva York.
- Este o su cónyuge deben haber trabajado en algún momento dentro de los últimos 12 meses.
- Los empleadores del posible beneficiario no deben gestionar ni aportar al costo de un seguro integral.
- El posible beneficiario no debe reunir los requisitos para Medicare.
- Debe cumplir con las pautas en materia de ingresos,* que son el 250% del nivel federal de pobreza (los propietarios únicos pueden deducir los gastos empresariales para calcular los ingresos).

* Los montos de los ingresos cambian anualmente. Para conocer las pautas actuales en materia de ingresos, visite www.healthyNY.com.

- No debe haber contado con un seguro durante los últimos 12 meses o debe haber perdido la cobertura debido a un suceso específico. (Hay una lista de todos los sucesos específicos en el sitio web del programa Healthy NY en www.HealthyNY.com).

Descripción

Healthy NY es un programa diseñado para brindar seguro médico integral y de costo reducido a los pequeños empleadores que no proporcionan seguro médico a sus empleados. Las personas que reúnen los requisitos y que trabajan para empleadores que no proporcionan cobertura de seguro o que han sido contratadas recientemente también pueden adquirir el programa Healthy NY. Healthy NY también se encuentra a disposición de los propietarios únicos.

Todas las Organizaciones de mantenimiento de la salud (HMO, por sus siglas en inglés) en el Estado de Nueva York deben ofrecer el programa Healthy NY, y otros planes de salud optan por ofrecerlo también. Las tarifas varían según el plan de salud y el condado, pero el paquete de beneficios es el mismo sin importar el plan de salud seleccionado.

Los beneficios son integrales e incluyen servicios hospitalarios para pacientes hospitalizados y ambulatorios; visitas a los consultorios de médicos de atención primaria y especialistas; servicios de diagnóstico, radiología y laboratorio; atención prenatal; atención médica para niños sanos, y servicios de emergencia. El programa Healthy NY cuenta con un beneficio opcional para medicamentos recetados (\$3,000 por año por persona como máximo). Healthy NY no incluye servicios de salud mental, oftalmológicos, odontológicos ni de ambulancia. Los beneficios se otorgan en una modalidad de red.

Healthy NY también ofrece una opción de plan de salud con deducible alto (HDHP, por sus siglas en inglés). El deducible para 2007 es de \$1,150 para la cobertura individual o de \$2,300 para la cobertura familiar. Los miembros pueden tener acceso a atención preventiva por un copago antes de igualar el deducible. Las personas que elijan el HDHP pueden abrir una cuenta de ahorros de salud para pagar los gastos médicos calificados, lo que ofrece beneficios impositivos. El paquete de beneficios del HDHP es el mismo que el del programa Healthy NY.

Para obtener más información

Vea las guías para consumidores del programa Healthy NY o visite www.HealthyNY.com para obtener una descripción completa de los requisitos, los beneficios, los copagos y otra información importante. Puede obtener una guía para el consumidor llamando al **1-866-HEALTHY NY (1-866-432-5849)**.

Medicaid

Objetivo del programa

Aumentar el acceso a la cobertura de atención médica para las personas, familias y niños de bajos ingresos.

Requisitos

Medicaid es un programa para personas de bajos ingresos cuyos ingresos o recursos se encuentran por debajo de determinados niveles. Las poblaciones que reúnen los requisitos incluyen a niños, embarazadas, personas solteras, familias y otras personas con ceguera o discapacidad comprobadas. Asimismo, las personas que deben pagar facturas por servicios médicos pueden reunir los requisitos para Medicaid incluso si sus ingresos y recursos superan los niveles de ingresos permitidos por Medicaid. Los niveles de ingresos y recursos permitidos por Medicaid por lo general cambian el 1º de enero de cada año. Los niños y las familias pueden reunir los requisitos para los programas Child Health Plus o Family Health Plus aun si no reúnen los requisitos para Medicaid.

Descripción

Medicaid ofrece una amplia variedad de servicios de salud para las personas que reúnen los requisitos. Estos servicios incluyen:

- Todos los controles médicos regulares y la atención de seguimiento necesaria
- Vacunas
- Visitas a clínicas y médicos
- Medicamentos
- Suministros médicos
- Artefactos y equipos médicos (sillas de ruedas, etc.)
- Pruebas de laboratorio y rayos X
- Atención oftalmológica y anteojos
- Atención de emergencia
- Atención odontológica
- Atención en residencias
- Transporte en ambulancia hasta un hospital en caso de emergencia
- Hospitalizaciones

En el caso de algunas embarazadas, los servicios pueden estar limitados a la atención perinatal si sus ingresos son demasiado altos para calificar para la cobertura completa de Medicaid.

Para los niños de hasta 21 años, Medicaid ofrece el Programa de salud infantil/adolescente (C/THP, por sus siglas en inglés), que ofrece los servicios mencionados anteriormente para todos los beneficiarios de Medicaid. El programa C/THP hace hincapié en la atención y tratamiento preventivos. Por ejemplo, Medicaid requiere que se les realice un análisis de plomo en sangre a todos los niños al año y a los dos años de edad. El programa C/THP se encuentra disponible por medio de proveedores de atención médica que cobran una tarifa por cada servicio. Asimismo, todos los planes de atención administrada deben ofrecer el programa C/THP a los beneficiarios de Medicaid menores de 21 años que estén inscritos en dichos planes.



Los programas Child Health Plus y Family Health Plus brindan servicios a niños y adultos que reúnen los requisitos por medio de planes de atención administrada y, en algunos casos, planes de indemnización.

Para obtener información

Llame a la línea gratuita Growing Up Healthy (Crecer sanos) del Departamento de Salud del Estado de Nueva York al **1-800-522-5006** o comuníquese con el Departamento de Servicios Sociales de su condado. En la Ciudad de Nueva York, llame a la línea gratuita de información al **311** o al **1-877-472-8411**.

Para obtener más información acerca de Medicaid, visite el sitio web: www.nyhealth.gov/health_care/medicaid

Ingresos suplementarios del seguro social (SSI)

Objetivo del programa

Ayudar a niños discapacitados o ciegos de bajos ingresos.

Requisitos

Niños menores de 18 años (o personas de 18 a 22 años que asisten regularmente a la escuela, universidad o centros de capacitación diseñados para prepararlos para empleos remunerados) que cumplen con los criterios médicos y financieros federales. En el Estado de Nueva York, todos los beneficiarios de SSI reúnen los requisitos para recibir los servicios de Medicaid.

Descripción

El Programa de Ingresos suplementarios del seguro social (SSI, por sus siglas en inglés) está administrado por la Administración del Seguro Social federal (SSA). Un niño menor de 18 años puede resultar discapacitado si tiene un problema físico o mental, o una combinación de problemas, que causa limitaciones funcionales marcadas y graves, y que puede tener una duración prevista de un período continuo de por lo menos 12 meses, o que pueda provocar la muerte. Las personas de 18 a 22 años son evaluadas como adultos, es decir, ya sea que tengan un problema físico o mental, o una combinación de problemas, que les impide trabajar durante por lo menos 12 meses o que probablemente les provoque la muerte.

La Administración del Seguro Social tiene en cuenta los ingresos y recursos de los padres al determinar el cumplimiento de los requisitos financieros para las personas menores de 18 años que viven en casa. Algunos tipos de ingresos y recursos no se aplican.

Para obtener más información

Llame a la oficina local del Seguro Social o visítela, o llame al **1-800-772-1213**.

También puede visitar el sitio web de la Administración del Seguro Social en: **www.ssa.gov**.

Programas de Exención de Medicaid

Programa Bridges to Health de exención para servicios de Medicaid comunitarios y domiciliarios destinada a niños en hogares de crianza (B2H)

Objetivo del programa

El Programa Bridges to Health (B2H, Puentes hacia la salud) ofrece ciertos servicios a los niños en hogares de crianza que tienen necesidades de atención médica, problemas significativos de salud mental o discapacidad del desarrollo para ayudarlos a vivir en un entorno hogareño o comunitario.

Requisitos

Los niños deben reunir los siguientes requisitos:

- Ser menores de 21 años.
- Estar bajo el cuidado y la custodia de un Distrito local de servicios sociales (LDSS, por sus siglas en inglés) o de la Oficina de servicios infantiles y familiares (OCFS, por sus siglas en inglés).
- Tener notables problemas de salud mental, discapacidad del desarrollo o necesidades de atención médica.
- Requerir atención de nivel hospitalario.

Los niños que dejan de vivir en hogares de crianza pueden permanecer en el programa si reúnen los requisitos para Medicaid según su nivel de ingresos y recursos.

Descripción

La Exención B2H permite que Medicaid pague algunos servicios que normalmente no se brindan por medio de Medicaid. El programa B2H proporcionará los siguientes servicios:

- Modificaciones para la accesibilidad
- Equipos adaptativos y de apoyo
- Atención de relevo ante crisis
- Manejo, prevención y capacitación para crisis
- Servicios de respuesta inmediata a crisis
- Habilitación cotidiana (ayuda con las actividades de la vida cotidiana, como vestirse, alimentarse, bañarse, etc.)
- Servicios y recursos de apoyo para los familiares a cargo del cuidado

- Integración en la atención médica (coordinación y administración de la atención)
- Recursos de apoyo domiciliario intensivo
- Atención de relevo planificada
- Servicios preprofesionales (servicios que les enseñan a las personas los hábitos laborales que las ayudarán a obtener y conservar un empleo)
- Desarrollo de habilidades
- Apoyo y defensoría comunitarios para necesidades especiales
- Empleo asistido (mediante los servicios de un instructor laboral que ayudará a las personas a adaptarse a la ubicación del nuevo empleo, y trabajará en estrecha colaboración con el supervisor para entender las necesidades de las personas, etc.)

Para obtener más información

Podrá encontrar información sobre el programa en www.ocfs.state.ny.us/main/b2h. También puede llamar a la Oficina de servicios infantiles y familiares al **(518) 408-4064** o al Departamento de Salud al **(518) 486-6562**.



Exención de Medicaid para el Programa Care at Home destinada a niños con discapacidad del desarrollo (OMRDD)

Objetivo del programa

Brindar asistencia médica a las familias con niños que tienen discapacidad o afecciones graves y que viven en casa.

Requisitos

- Los niños deben ser menores de 18 años.
- Deben tener discapacidad del desarrollo.
- Deben demostrar que tienen necesidades complejas de atención médica.
- Deben reunir los requisitos para el nivel de atención provisto por un centro de atención intermedia (ICF/DD, es decir, una residencia de atención certificada).
- No requieren una permanencia como pacientes hospitalizados.
- No deben reunir los requisitos para Medicaid si se tienen en cuenta los ingresos/recursos de los padres.
- Deben reunir los requisitos para Medicaid si *no* se tienen en cuenta los ingresos y recursos de los padres.

Descripción

El Programa de Exención Care at Home permite que Medicaid pague algunos servicios que normalmente no se brindan por medio de Medicaid, como administración de casos, atención de relevo, adaptaciones en el hogar y modificación de vehículos. Estos servicios pueden hacer posible la atención domiciliaria para los niños y sus familias. Si bien el financiamiento de Medicaid sólo se aplica al niño, puede usarse para ayudar a cubrir el costo de la atención en casa.

Para obtener más información

Comuníquese con el Coordinador del Programa Care At Home en la Oficina de servicios para personas con discapacidad del desarrollo (DDSO, por sus siglas en inglés). Podrá encontrar el número en las **páginas azules** del directorio telefónico bajo: New York State Government, Mental Retardation and Developmental Disabilities (Gobierno del Estado de Nueva York, Discapacidad del desarrollo y retraso mental).

También puede visitar la página web de la Oficina de discapacidad del desarrollo y retraso mental (OMRDD, por sus siglas en inglés) en www.omr.state.ny.us. Haga clic en 'Services y luego' en 'Map and Resource Directory' al final de la página. Luego, haga clic en el enlace "Developmental Disabilities Services Offices (DDSO)."



Programa Care at Home (CAH I/II) para niños discapacitados físicamente

Objetivo del programa

Dar la posibilidad a los menores discapacitados de quedarse en sus hogares

Requisitos

- Los niños deben ser menores de 18 años.
- Deben tener una discapacidad física determinada según las normas de la Ley del seguro social (Social Security Act).
- Exige el nivel de atención que se ofrece en un centro especializado u hospital
- Se le debe poder cuidar en su hogar de forma segura
- El niño reúne los requisitos de Medicaid según los ingresos y, si corresponde, los recursos de sus padres **O**
- El niño no reúne los requisitos para Medicaid debido a los altos ingresos y recursos de sus padres, pero no reúne los requisitos para Medicaid cuando no se consideran los ingresos y recursos de los padres.

Además: Para calificar para CAH, el menor no debe estar casado (a).

Descripción

El Programa de exención de Medicaid Care at Home (para atención en el hogar) ofrece servicios comunitarios para ayudar a los niños discapacitados físicamente que requieren atención especializada u hospitalaria, y les permite a estos menores quedarse en sus hogares en vez de una institución. Se dispone de servicios del plan estatal de Medicaid y de exención; entre ellos, administración de casos, reposo, adaptaciones en el hogar, modificación de vehículos y atención paliativa. Estos servicios se ofrecen para ayudar a las familias a cuidar de sus hijos discapacitados en el hogar. Cuando se toman como un todo, el costo de atención de menores que participan en el programa CAH I/II no puede superar los costos de cuidarlos en una institución especializada u hospital.

Para obtener más información

El Departamento de Servicios Sociales de cada condado tiene un coordinador para el programa Care At Home que puede ofrecer información sobre este programa. Para obtener el número de teléfono del Departamento de Servicios Sociales de su condado, llame a la línea gratuita Growing Up Healthy (Crecer sanos) al **1-800-522-5006**; en la Ciudad de Nueva York, llame al **(212) 360-5444**. También puede ver esta información en la página web del Departamento de Salud del Estado de Nueva York en www.nyhealth.gov/health_care/medicaid/ldss.htm, o a través de NY Connects (NY se conecta) en <http://nyconnects.org/>

Exención para servicios comunitarios y domiciliarios (HCBS) destinada a niños y adolescentes con trastornos emocionales graves

Objetivo del programa

Brindar servicios y apoyo a niños y adolescentes con trastornos emocionales graves y a sus familias a fin de permitirles permanecer en casa y en la comunidad.

Requisitos

- Deben tener entre 5 y 17 años.
- Deben tener trastornos emocionales graves.
- Deben demostrar que tienen necesidades complejas de salud o de salud mental.
- Deben necesitar o estar en riesgo inminente de necesitar atención psiquiátrica como pacientes hospitalizados.
- Las necesidades de apoyo y servicios no pueden satisfacerse mediante una sola agencia o sistema.
- Deben tener un plan de vida viable y sistemático con la familia que sea capaz de participar en la exención y que esté dispuesta.
- Deben dar la impresión de poder recibir atención en la comunidad con acceso a los servicios otorgados por la exención.
- Deben reunir los requisitos para Medicaid.
- Los recursos e ingresos de los padres no se tienen en cuenta al determinar si el niño reúne los requisitos para Medicaid.

Descripción

La Exención para servicios comunitarios y domiciliarios (HCBS, por sus siglas en inglés) permite que Medicaid pague algunos servicios que normalmente no se brindan por medio de Medicaid, y que incluyen: coordinación de la atención, atención de relevo, servicios de apoyo familiar, servicios domiciliarios intensivos, respuesta a crisis y desarrollo de habilidades.

Si bien el financiamiento de Medicaid sólo se aplica al niño, puede usarse para abonar el costo de la atención en casa. La exención funciona en todos los condados excepto Oneida, y en los cinco condados de la Ciudad de Nueva York, con capacidad para atender a 1,506 niños.

Para obtener más información

Para conocer la lista completa de las Agencias proveedoras por condado, visite el sitio web de la Oficina de salud mental (OMH, por sus siglas en inglés) en www.omh.state.ny.us.

Exención de Medicaid para servicios comunitarios y domiciliarios destinada a personas con lesión cerebral por trauma (HCBS/TBI)

Objetivo del programa

Brindar recursos de apoyo y servicios para ayudar a las personas con lesión cerebral por trauma (TBI, por sus siglas en inglés) a vivir con la mayor independencia posible en la comunidad que elijan.

Requisitos

- Se les debe haber diagnosticado TBI o una afección relacionada.
- Deben reunir los requisitos para un nivel de atención equivalente al de los centros de atención.
- Deben tener una permanencia como pacientes hospitalizados de por lo menos 30 días.
- Deben estar inscritos en el Programa Medicaid.
- Deben tener entre 18 y 64 años.
- Deben elegir vivir en la comunidad en lugar de un centro de atención.
- Deben tener o encontrar un plan de vida que satisfaga sus necesidades.
- Deben poder recibir atención con los fondos y servicios disponibles según la exención para HCBS/TBI y el Plan Medicaid del Estado de Nueva York.

Descripción

Es posible obtener acceso a la exención para HCBS/TBI mediante una red de Centros regionales de desarrollo de recursos que brindan atención a condados específicos en todo el estado. La exención proporciona varios servicios para brindar apoyo a las personas en la comunidad. Cada participante de la exención selecciona a un Coordinador de servicios aprobado para que lo ayude a desarrollar un Plan de servicios y para que supervise la provisión de todos los servicios seleccionados por el participante.

Entre los servicios otorgados mediante la exención para HCBS/TBI, se incluyen: coordinación de servicios, capacitación y desarrollo para las habilidades de la vida cotidiana independiente, programas de día estructurados, programas contra el abuso de sustancias controladas, programas de conducta intensivos, asesoramiento para la integración en la comunidad, servicios de apoyo comunitario y domiciliario, modificaciones del entorno, atención de relevo, tecnologías de apoyo, transporte, y servicios de transición a la comunidad.

Para obtener más información

Llame a la oficina de HCBS/TBI del Departamento de Salud del Estado de Nueva York al **(518) 474-6580** para encontrar el Centro regional de desarrollo de recursos más cercano a usted.

Exención para servicios comunitarios y domiciliarios/Programa de atención médica domiciliaria a largo plazo (HCBS/LTHHCP)

Objetivo del programa

Brindar servicios de atención domiciliaria a personas que reúnen los requisitos médicos para que los lleven a una residencia de atención como alternativa a la hospitalización.

Requisitos

- Deben reunir los requisitos médicos para un nivel de atención equivalente al de las residencias de atención.
- Sus necesidades pueden satisfacerse con seguridad en casa.
- Deben contar con la aprobación de un médico.
- Deben necesitar servicios coordinados y administración de casos.
- El costo de los servicios de atención domiciliaria no debe superar el presupuesto máximo del nivel de atención evaluado para el cual las personas tienen aprobación. Este presupuesto máximo se basa en la tarifa mensual de las residencias de atención locales.
- Deben reunir los requisitos para Medicaid.

Descripción

La Exención para el Programa de atención médica domiciliaria a largo plazo (LTHHCP, por sus siglas en inglés) ofrece un plan coordinado de atención y servicios en el hogar. Todas las personas reciben servicios de administración de casos y pueden recibir otros según la evaluación y los servicios requeridos y el plan de atención de las personas. Los servicios ofrecidos pueden incluir enfermería, terapias y atención personal. Asimismo, la exención permite que Medicaid pague algunos servicios que normalmente no se brindan por medio de Medicaid, como terapia respiratoria, servicios sociales médicos, asesoramiento nutricional, mejoras y tareas de mantenimiento en el hogar, asistencia para mudanzas, atención de relevo, comidas entregadas a domicilio y sistema personal de respuesta a emergencias.

Para obtener más información

El Programa LTHHCP está administrado por las oficinas distritales de servicios sociales locales, y la provisión de servicios está a cargo de un proveedor certificado del Programa de atención médica domiciliaria a largo plazo. Llame al Departamento de Servicios Sociales local (LDSS, por sus siglas en inglés) para obtener más información. Para conseguir el número de teléfono del DSS local, visite la página web del Departamento de Salud del Estado de Nueva York en www.nyhealth.gov/health_care/medicaid/ldss.htm.

Exención para servicios comunitarios y domiciliarios (HCBS) destinada a personas, incluidos niños, con retraso mental o discapacidad del desarrollo

Objetivo del programa

Brindar servicios y recursos de apoyo para adultos y niños de todas las edades y sus familias a fin de permitirles permanecer en casa o en residencias comunitarias.

Requisitos

- Las personas deben tener retraso mental o discapacidad del desarrollo.
- Deben cumplir con los requisitos de nivel de atención de los centros de atención intermedia para personas con retraso mental (ICF/MR, por sus siglas en inglés).
- Deben reunir los requisitos para Medicaid.
- Deben vivir en casa o en una residencia alternativa individual (IRA, por sus siglas en inglés), residencia comunitaria u hogar de atención familiar patrocinados por la Oficina de discapacidad del desarrollo y retraso mental (OMRDD, por sus siglas en inglés).
- Los recursos e ingresos de los padres no se tienen en cuenta al determinar si el niño reúne los requisitos para Medicaid.

Descripción

La Exención para servicios comunitarios y domiciliarios (HCBS, por sus siglas en inglés) permite que Medicaid pague algunos servicios que normalmente no se brindan por medio de Medicaid. Para los niños, estos servicios incluyen: atención de relevo; habilitación cotidiana y en residencias; plan de servicios de apoyo para la atención; recursos de apoyo y servicios consolidados; modificaciones del entorno; dispositivos adaptativos; servicios preprofesionales (es decir, servicios diseñados para enseñarles a las personas los hábitos laborales adecuados que les permitirán obtener y conservar un empleo) y empleo asistido (mediante los servicios de un instructor laboral que ayudará a las personas a adaptarse a la ubicación del nuevo empleo, y trabajará en estrecha colaboración con el supervisor para entender las necesidades de las personas, etc.), y capacitación y educación familiar.

La exención se encuentra disponible en todos los condados del Estado y de la Ciudad de Nueva York.

Para obtener más información

El programa de exención HCBS se administra por medio de las Oficinas de Servicios para Discapacidades del Desarrollo (DDSO, por sus siglas en inglés). Comuníquese con la oficina de administración del programa llamando al **(518) 474-5647** para obtener el nombre de su oficina local de DDSO o vaya a la página web www.omr.state.ny.us. Haga clic en “Services” y luego en “Map and Resource Directory” al final de la página. Luego haga clic en el enlace “Developmental Disabilities Services Offices (DDSO)”.

SECCIÓN II

Programas de servicios de apoyo, educación y salud



Programa para niños con necesidades especiales de atención médica (CSHCN), incluido el Programa para niños discapacitados físicamente (PHCP)

Objetivo del programa

Mejorar el sistema de atención para los niños con necesidades especiales de atención médica (CSHCN, por sus siglas en inglés) y sus familias.

Requisitos

Los CSHCN son niños de hasta 21 años que tienen, o se supone que tienen, una afección física, emocional, del desarrollo o de la conducta, grave o crónica, y que también requieren servicios de salud y relacionados de un tipo o en una cantidad superior a los que requieren los niños en general.

Cualquier niño con una necesidad especial de atención médica que resida en un condado que cuente con un programa para CSHCN reúne los requisitos para los servicios de información y derivación.

Descripción

El Programa para CSHCN es un programa de salud pública que ofrece servicios de información y derivación de salud y áreas relacionadas para las familias de CSHCN. Asimismo, algunos de los programas locales para CSHCN ofrecen servicios de administración de casos.

El Programa para CSHCN también incluye un componente financiero, el Programa para niños discapacitados físicamente (PHCP, por sus siglas en inglés). El PHCP ayuda a las familias a pagar las facturas por servicios médicos para niños con enfermedades crónicas graves o discapacidad física, desde que nacen hasta que cumplen 21 años, que vivan en el Estado de Nueva York y que cumplan con los requisitos médicos y financieros de los condados.

El PHCP se encuentra en las unidades de salud de la mayoría de los condados. Debe obtenerse una autorización previa del PHCP local para todos los servicios. El PHCP tiene dos componentes: el Programa de diagnóstico y evaluación (D&E) y el Programa de tratamiento. El Programa de D&E les reembolsará a los proveedores especializados el costo del diagnóstico y el desarrollo de un plan de tratamiento para los niños que reúnen los requisitos. El Programa de tratamiento les reembolsará a los proveedores especializados el costo de los servicios de salud continuos y relacionados para los niños que reúnen los requisitos médicos y financieros en su condado de residencia.

Las normas de los condados están diseñadas para ayudar a las familias de bajos ingresos o con seguro médico privado inadecuado a obtener los servicios médicos para sus hijos.

Para obtener más información

Para informarse acerca de los programas (CSHCN/PHCP) que puedan estar disponibles en su condado, llame a la línea gratuita Growing Up Healthy (Crecer sanos) del Departamento de Salud del Estado de Nueva York al **1-800-522-5006** o llame al departamento de salud de su zona, que puede encontrarse en las **páginas azules** de organismos oficiales del directorio telefónico.

También podrá encontrar información de contacto de los programas locales e información de otra índole en **www.nyhealth.gov/community/special_needs**

En la Ciudad de Nueva York, comuníquese con la División de mejoramiento y acceso a la atención médica al **(212) 676-2950**.



Programa de intervención temprana

Objetivo del programa

Aumentar el desarrollo de bebés y niños pequeños con discapacidad y retraso en el desarrollo, y ayudar a las familias a satisfacer las necesidades especiales de sus hijos.

Requisitos

- Niños menores de 3 años que viven en el Estado de Nueva York y
- que tienen una discapacidad confirmada o retraso en el desarrollo comprobado.

Una discapacidad confirmada significa que se le ha diagnosticado al niño alguna afección física o mental (como síndrome de Down, autismo, parálisis cerebral, problemas de la vista o de la audición) con una alta probabilidad de producir un retraso.

"Retraso en el desarrollo" significa que el niño está retrasado en por lo menos un aspecto del desarrollo, incluido el desarrollo físico, cognitivo, comunicativo, socioemocional y adaptativo.

Es posible que un niño sea derivado al Programa de intervención temprana por diversos profesionales de la salud o por sus padres. Todos los niños derivados con una supuesta discapacidad tienen derecho a recibir una evaluación multidisciplinaria para determinar si reúnen los requisitos para los servicios de intervención temprana. Los niños con una afección diagnosticada aún necesitarán una evaluación para ayudar a planificar los servicios de intervención temprana.

Descripción

Una vez determinado el cumplimiento de los requisitos, habrá una reunión para desarrollar un Plan de servicio familiar individual (IFSP, por sus siglas en inglés). El IFSP es un documento que describe los servicios de intervención temprana que se brindarán al niño y a su familia. Entre los participantes de la reunión para desarrollar el IFSP, se incluyen los padres del niño, el coordinador de servicios, el funcionario de intervención temprana del condado, un representante del equipo que evaluó al niño y cualquier persona cuya presencia sea solicitada por los padres.

Los servicios de intervención temprana disponibles para los niños y familias que reúnen los requisitos incluyen:

- Coordinación de servicios
- Capacitación familiar, asesoramiento familiar
- Grupos de apoyo para padres/familias
- Servicios de logopedia y audiolgía
- Servicios oftalmológicos
- Fisioterapia
- Terapia ocupacional
- Servicios de nutrición
- Servicios de enfermería
- Servicios psicológicos
- Servicios de trabajador social
- Educación especial
- Transporte
- Servicios y dispositivos de tecnologías de apoyo



Estos servicios se determinan individualmente y son gratuitos para las familias. El pago mediante terceros, como el seguro privado y Medicaid, se utiliza si está disponible.

Para obtener más información

Llame a la línea gratuita Growing Up Healthy (Crecer sanos) del Departamento de Salud del Estado de Nueva York al **1-800-522-5006** (en la Ciudad de Nueva York, llame al **311**) o comuníquese con el departamento de salud de su condado, que puede encontrarse en las **páginas azules** de organismos oficiales del directorio telefónico.

También puede visitar la página web del Programa de intervención temprana en: www.nyhealth.gov/community/infants_children/early_intervention/index.htm

Servicios de apoyo familiar

Objetivo del programa

Ayudar a las familias a cuidar a sus seres queridos con discapacidad del desarrollo en casa, durante el tiempo que deseen.

Requisitos

Familias que cuiden en casa a seres queridos con discapacidad del desarrollo.

Descripción

El Programa de servicios de apoyo familiar de la Oficina de discapacidad del desarrollo y retraso mental financia servicios por medio de agencias comunitarias sin fines de lucro y las Oficinas regionales de servicios para personas con discapacidad del desarrollo (DDSO, por sus siglas en inglés). Los servicios pueden incluir: atención de relevo (día, noche o madrugada); actividades recreativas (día, noche, campamento de verano/de día); reembolsos/subsidios en efectivo para familias; administración de casos/coordiación de servicios; asesoramiento; control de la conducta; asistencia para la planificación financiera y cotidiana; información/derivaciones/extensión social; capacitación; transporte; equipos adaptativos especiales y modificación del entorno.

Para obtener más información

Para solicitar los servicios de apoyo familiar, las familias pueden comunicarse con la DDSO regional de su zona. Para obtener más información, llame al **(518) 473-7038** o comuníquese con Lori Lehmkuhl, Coordinadora estatal de los servicios de apoyo familiar, en la Oficina de discapacidad del desarrollo y retraso mental (OMRDD, por sus siglas en inglés), y Servicios de apoyo familiar y para ancianos de Nueva York, 44 Holland Ave., Albany, New York 12229. También podrá encontrar información en el sitio web de la OMRDD: www.omr.state.ny.us/hp_fss_all.jsp

Programa de servicios genéticos

Objetivo del programa

Garantizar que las personas con trastornos genéticos, ya sea que estén afectadas, en riesgo de transmitirlos o simplemente preocupadas, tengan acceso a servicios genéticos integrales, que incluyan el diagnóstico, el asesoramiento y la prevención.

Requisitos

Cualquier persona que viva en el Estado de Nueva York.

Descripción

El Estado de Nueva York otorga subsidios a centros genéticos en todas las zonas del estado. Los centros financiados brindan una amplia variedad de servicios genéticos. Estos servicios incluyen el diagnóstico, las pruebas de laboratorio, el asesoramiento genético y la derivación a centros de tratamiento especializados según lo necesiten el paciente y su familia para numerosos tipos de afecciones, como el cáncer de mama, la fibrosis quística y la anemia de células falciformes. Se factura al seguro médico si el paciente cuenta con uno, pero todos los servicios están disponibles ya sea que el paciente pueda o no pagar por ellos.



Para obtener más información

Llame al Programa de servicios genéticos del Departamento de Salud del Estado de Nueva York al **(518) 474-7148** para obtener información sobre los centros genéticos más cercanos a usted. También podrá encontrar información en: www.wadsworth.org/newborn

Servicios de educación especial

Objetivo del programa

Garantizar una educación pública gratuita y adecuada y todas las oportunidades educativas en el entorno menos restrictivo posible para los estudiantes con discapacidad al:

- aumentar la eficacia de los programas escolares y mejorar los resultados para los estudiantes;
- garantizar que se respeten las regulaciones federales y estatales, y
- asegurar el cumplimiento de las medidas de protección garantizadas para los estudiantes con discapacidad y sus padres.

Requisitos

Los niños con discapacidad de 3 a 21 años que viven en el Estado de Nueva York reúnen las condiciones. Los estudiantes que supuestamente tienen una discapacidad son derivados a un equipo multidisciplinario (por ejemplo, maestros, psicólogos y terapeutas) llamado Comité de educación especial o Comité de educación especial de preescolares. El comité programa una evaluación de las capacidades y necesidades del estudiante. A partir de los resultados de la evaluación, el comité decide si el estudiante reúne los requisitos para recibir programas y servicios de educación especial.

Descripción

"Educación especial" significa una instrucción individual o grupal especialmente diseñada o servicios o programas especiales para satisfacer las necesidades exclusivas de los estudiantes con discapacidad. Los programas y servicios de educación especial se brindan a los padres de forma gratuita.

Para los estudiantes de escuela secundaria, la Oficina de servicios educativos y profesionales para personas con discapacidad (VESID, por sus siglas en inglés) ofrece asesores que trabajan con los estudiantes durante los dos años anteriores a la fecha prevista de graduación para ayudarlos



con el proceso de planificación y transición. Los asesores pueden ayudar a una persona con discapacidad que reúna los requisitos a planificar una carrera profesional, obtener entrenamiento y capacitación laboral, y trabajar con los empleadores y centros de capacitación para garantizar que se proporcionen adaptaciones razonables.

VESID también ofrece liderazgo y apoyo para garantizar que los requisitos de educación especial federales y estatales se implementen de manera sistemática en todo el estado mediante:

- las actividades de capacitación, asistencia técnica y garantía de calidad para satisfacer las necesidades de los estudiantes con discapacidad, sus familias y el personal educativo y de otra índole adecuado que ofrece programas y servicios educativos a los estudiantes con discapacidad;
- el desarrollo de políticas y asistencia técnica para los programas de educación especial ofrecidos a estudiantes con discapacidad, de 3 a 21 años, en escuelas públicas y no públicas, incluidos los distritos escolares, las Juntas de servicios educativos cooperativos (BOCES, por sus siglas en inglés), las escuelas administradas por el estado y las que reciben apoyo estatal, las escuelas privadas aprobadas, las escuelas semiautónomas (charter schools), y los distritos escolares especiales (Special Act School Districts); y
- la administración de 41 Centros de recursos y capacitación para la educación especial, que brindan asistencia técnica, desarrollo de personal y recursos al personal de distrito, a los padres y a los miembros de la comunidad para ayudarlos con la educación de los estudiantes con discapacidad.

Para obtener más información

Comuníquese con la Oficina de servicios educativos y profesionales para personas con discapacidad (VESID) para tratar cuestiones generales de políticas al **(518) 473-2878** o a las oficinas regionales VESID en las siguientes ubicaciones:

Oficina regional del este
Albany, NY
(518) 486-6366

Oficina regional del oeste
Batavia, NY
(585) 344-2002

Oficina regional central
Syracuse, NY
(315) 428-3287

Oficina regional del valle del Hudson
Yorktown Heights, NY
(914) 245-0010

Oficina regional de Long Island
Lindenhurst, NY
(631) 884-8530

Oficina regional de Nueva York
Brooklyn, NY
(718) 722-4544

Oficina de la unidad no distrital
Albany, NY
(518) 473-1185

El Programa TRAIID

Objetivo del programa

Ayudar a las personas con discapacidad a obtener los servicios y dispositivos necesarios de tecnologías de apoyo.

Requisitos

Los servicios están a disposición de personas con discapacidad de todas las edades, sus familiares, proveedores de servicios, empleadores, educadores y otras personas interesadas en cuestiones relacionadas con la discapacidad o en las tecnologías de apoyo.

Descripción

El Programa TRAIID (Asistencia tecnológica para personas con discapacidad) es la base de un sistema que responde a las necesidades individuales de las personas con discapacidad que requieren tecnologías de apoyo.

El Programa TRAIID ayuda a las personas a conocer, obtener y utilizar los servicios y dispositivos de tecnologías de apoyo que satisfagan sus necesidades. TRAIID es financiado y administrado con fondos federales por la Comisión de calidad de la atención y defensoría de las personas con discapacidad del Estado de Nueva York (CQCAPD, por sus siglas en inglés).

Los residentes del Estado de Nueva York pueden llamar al número de teléfono gratuito de la agencia (ver página siguiente) para obtener información sobre los numerosos temas relacionados con la discapacidad, incluidas las tecnologías de apoyo. Los profesionales a cargo de la línea telefónica de información y derivación tienen acceso a:

- AbleData: un amplio directorio computarizado de dispositivos de tecnologías de apoyo.
- Servicios de intercambio de equipos TRAIID-IN: un servicio de abastecimiento para personas que deseen incluir en la lista equipos de tecnologías de apoyo para comprar, vender o donar a otras personas. Este servicio se encuentra disponible en el sitio web de la CQCAPD (ver página siguiente).
- El personal de TRAIID conoce las políticas y procedimientos de los programas y fuentes de financiamiento disponibles para las tecnologías de apoyo.



El programa financia doce centros regionales TRAIID que ofrecen recursos locales de derivación e información relacionada con las tecnologías de apoyo, demostraciones de producto, préstamos para adquirir dispositivos y servicios de defensoría y concientización. Dichos centros también cuentan con un servicio de préstamo de dispositivos de tecnologías de apoyo para bebés y niños pequeños y sus familias, que es financiado por el Programa de intervención temprana del Departamento de Salud del Estado de Nueva York.

Para obtener más información

Llame o escriba al centro regional TRAIID más cercano, donde también puede solicitar material informativo con consejos para consumidores sobre la adquisición de servicios y dispositivos, y diversas fuentes de financiamiento. Los materiales se ofrecen en español, braille, en letra grande y en disquete, así como también en cintas de audio.

Dirección: NYS CQCAPD
TRAIID Program
401 State Street
Schenectady, NY 12305

Teléfono: (800) 624-4143 (Voz/TTY/Español)
(518) 388-2877 (Voz/TTY)
(518) 388-2890 (FAX)

Internet: www.cqcapd.state.ny.us



Estado de Nueva York
Departamento de Salud

Parcialmente financiado por el proyecto #D70MC06893 de la Administración de Recursos y Servicios de Salud del Departamento de Salud y Servicios Humanos.